



MUNICIPALIDAD DE QUILLON
SECRETARIA MUNICIPAL

AUTORIZA COMISION DE SERVICIO

DECRETO ALCALDICIO N° 323 .-

QUILLON, Junio 21 de 2011.-

VISTOS:

Estos antecedentes;

1. El Decreto Alcaldicio N° 676 de fecha 20 de Diciembre de 2010 que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2011.
2. Las Solicitudes de Viático y/o Comisión de Servicio presentadas por el Sr. Alcalde, Don Jaime Catalán Saldías, y el Sr. Director de Turismo, Don Samuel Lastra Gatica.
3. Los Certificados N° 241 y N° 242 del Sr. Director de Administración y Finanzas.
4. En uso de las facultades que me confiere la ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;
5. La Ley N° 18.883/89 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; el Dictamen N° 30.310 de 1990 de la Contraloría General de la república y en conformidad al DFL N° 262 del Ministerio de Hacienda.

DECRETO:

1. **Designese en Comisión de Servicio**, por los días 06, 07, 08, 09, 10 Y 11 de Julio de 2011, a los funcionarios que más abajo se indican, quienes participarán en el Congreso Latinoamericano de Integración Turística Municipal, denominado "II CONGRESO DE CIUDADES INTELIGENTES Y TURISTICAS", a realizarse en la ciudad de Arequipa - Perú:

- **JAIME CATALAN SALDIAS**, Alcalde, Grado 6° EMS,
- **SAMUEL LASTRA GATICA**, Profesional A Contrata, asimilado a Grado 10° E.M.S., Director de Turismo.

2. Los Funcionarios antes señalados podrán percibir un 100 % Asignación de Viático Nacional por los días 06 y 11 de Junio de 2011, y un 100% Asignación de Viático Internacional por los días 07, 08, 09, y 10 de Junio de 2011, con cargo a las cuentas 2101004007 "Gastos en Personal-Personal de Planta-Remuneraciones variables; y 2102004007 "Gastos en Personal -Personal a Contrata-Remuneraciones Variables" del Presupuesto Municipal vigente para el año 2011. La Municipalidad adquirirá los pasajes aéreos necesarios para el cumplimiento del presente Decreto, pudiendo los funcionarios solicitar devolución de gastos de pasajes terrestres y/o estacionamientos si se incurrieran en el transcurso de la Comisión.

3. Déjese establecido que los funcionarios individualizados en el punto 1, continuarán percibiendo las remuneraciones asignadas a su cargo de acuerdo al Art. 74° de la Ley 18.883/89.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JORGE AGUILERA FIERRO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



HECTOR MONSALVE CASTILLO
ALCALDE (S)

HMC/JAF/jvb.-

Distribución

- DIRECCION ADM. Y FINANZAS
- TESORERIA MUNICIPAL
- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL